

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

5599

ORDEN ECI/802/2008, de 7 de marzo, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Orden ECI/3028/2007, de 25 de septiembre.

Finalizadas las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Orden ECI/3028/2007, de 25 de septiembre (Boletín Oficial del Estado núm. 250, de 18 de octubre), y de conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, que se relaciona en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria (Ctra. de la Coruña, km 7,5, 28040 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias todos los estudios necesarios para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se adjuntará fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Tercero.-Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de marzo de 2008.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO I

DNI: 35408245K. Apellidos y nombre: Novo Blanco, José. Total puntos: 123.

ANEXO II

Don/doña.....
con domicilio en.....
y documento nacional de identidad número.....
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a..... de..... de 200...

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5600

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se corrigen errores de la de 18 de febrero de 2008, por la que se convoca proceso de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativos Especialista de Área en Medicina Intensiva de los Centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Advertido error en la Resolución de 18 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 58, del día 7 de marzo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13943, anexo I, donde dice: «F.E.A. en Medicina Interna», debe decir: «F.E.A. en Medicina Intensiva».

Madrid, 13 de marzo de 2008.-El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Francisco Javier Muñoz Aizpuru.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

5601

RESOLUCIÓN 405/2008, de 29 de febrero, del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se publica la convocatoria de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (Boletín Oficial del Estado número 53, de 2 de marzo), establece en su artículo 9 que «El Ministerio de Educación y Ciencia publicará en el Boletín Oficial del Estado las convocatorias que realice, junto con sus bases. Las convocatorias que realicen los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas se publicarán en sus respectivos Boletines o Diarios Oficiales y en el Boletín Oficial del Estado. En este último caso, la publicación en el Boletín Oficial del Estado podrá sustituirse por la inserción en el mismo de un anuncio en el que se indique la Administración educativa convocante, el cuerpo o cuerpos a que afecta la convocatoria, el número de plazas convocadas, el boletín o diario oficial, la fecha en que se hace pública la convocatoria, la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y el órgano o dependencia al que éstas deben dirigirse».

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 155/2007, de 19 de septiembre, del Director general de Inspección y Servicios del Departamento de Educación, resuelvo:

1.º Hacer público en el Boletín Oficial del Estado el siguiente anuncio:

«En el Boletín Oficial de Navarra de 28 de marzo de 2008, se publicará la convocatoria de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobada por Resolución 345/2008, de 18 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación. El número de plazas que se convocan es de 10.

El número de plazas convocadas queda distribuido de acuerdo a lo siguiente:

Inspector de Educación (castellano): 6 plazas.
Inspector de Educación (vascuence): 4 plazas.

Las solicitudes de participación en el concurso-oposición deberán formularse mediante instancia, que se encontrará a disposición de los interesados junto al impreso de carta de pago en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y en la página web del Departamento de Educación: www.pnte.cfnavarra.es así como en la página web del Gobierno de Navarra: www.cfnavarra.es.

Los interesados presentarán una única instancia de participación acompañada de los documentos previstos en la Base Tercera, apartado 2 de la convocatoria.

Las instancias se dirigirán, junto con el resto de la documentación, al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, y podrán presentarse en el Negociado de Registro del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo s/n, código postal 31001 Pamplona, en el Registro General del Gobierno de Navarra, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo comprendido entre el día 29 de marzo y el día 17 de abril de 2008, ambos inclusive.»

2.º Insértese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

3.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Recursos Humanos y a la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de febrero de 2008.-La Directora del Servicio de Recursos Humanos, Begoña Unzué Vela.

UNIVERSIDADES

5602 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición.*

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 90 plazas de acceso libre de la Escala Auxiliar de la Universidad Politécnica de Cartagena (grupo D), por el sistema de concurso-oposición.

1.1.1 Del total de plazas convocadas se reservarán 3 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad

igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

1.1.2 Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema general de acceso libre.

1.1.3 En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza en su cupo, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general (artículo 3.2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

1.1.4 La participación por el cupo de reserva de discapacitados es incompatible con la participación por el cupo de acceso libre sin reserva.

1.1.5 Los aspirantes que deseen participar por el cupo libre deberán indicar «L» en el apartado 3 de la solicitud.

1.1.6 Los aspirantes que deseen participar por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicar «M» en el apartado 3 de la solicitud.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, una vez aplicado lo dispuesto en las bases 1.1.2 y 1.1.3, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.